



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Eliás Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° 090 - 2019-MPCH/A

Chiclayo,

VISTO: 21 NOV 2019

El Informe Legal N° 771-2019-MPCH/GAJ de fecha 22 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; Informe N° 632-2019-MPCH/SGPEyFC de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Formalización del Comercio; Informe Legal N° 175-2019-MPCH-GDU-VCN; Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales N° 23-2019-MPCH/CAL de fecha 12 de noviembre del 2019 de esta comuna, que forma parte del presente Acuerdo Municipal y a la Sesión Extraordinaria del Concejo de fecha 20 de noviembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

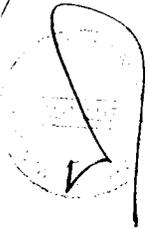
Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, concordando con lo establecido en el artículo II del Título de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo N° 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos, son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con fecha 03 de octubre del 2019, el Sub Gerente de Promoción Empresarial y formalización del Comercio, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 632-2019-MPCH/SGPEyFC, donde solicita Ampliación de Plazo del Convenio de afectación en uso entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, adjuntando los documentos que sustentan el pedido.

Que, con fecha 21 de octubre del 2019 la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Memorando N° 774-2019-/MPCH-GDU, adjuntando el Informe Legal N° 175-2019-MPCH-GDU-VCN el mismo que señala que dando cumplimiento a la normatividad vigente es de la opinión que se proceda con la aprobación de la ampliación del convenio por enmarcarse dentro de los fines y responsabilidades de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales N° 23-2019-MPCH/CAL de fecha 12 de noviembre del 2019, dictamina: "Recomendar la aprobación de ADENDA de Ampliación del Convenio de afectación en USO entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, del inmueble denominado "Mercado El Pueblo", además sugiriendo el tiempo de ampliación de 20 años más.



ACUERDO MUNICIPAL N° 090 - 2019-MPCH/A.

Que, el Informe Legal N° 771-2019-MPCH/GAJ de fecha 22 de octubre del 2019, OPINA que es procedente la suscripción de la adenda de ampliación del Convenio de afectación en uso entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Chiclayo del inmueble denominado Mercado El Pueblo, el mismo que se encuentra arreglado a la Constitución del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por los considerandos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y a lo acordado en **SESIÓN EXTRAORDINARIA** de fecha 20 de noviembre del 2019, el Pleno del Concejo por **MAYORÍA** de los regidores presentes, aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y autorizar la suscripción de la adenda de ampliación del Convenio N° 24-2015-GR.LAM/GR – Convenio de afectación en uso entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, del inmueble denominado Mercado El Pueblo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR constancia que la votación fue en mayoría de los regidores presentes **A FAVOR: 09 votos** (Junior Leyson Vásquez Torres (**Preside la Sesión Extraordinaria**), Felipa Roxana Orosco Nuntón, Ricardo Guillermo Lara Doig, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Lucy Karina Villegas Campos, Carlos Montenegro Gonzáles, Javier Fernando Montenegro Cabrera, María Nela Berna Cleghorn, José Luis Nakamine Kovashigawa, Andrés Calderón Purihuamán; **EN CONTRA: 04 votos** (Randy Vegas Díaz, Percy Milton Espinoza Gonzales, Jony Guillermo Piana Ramírez y Andrés Orlando Puell Varas); **ABSTENCIONES: 00 votos**).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia General Municipal, y a las demás gerencias correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo municipal; a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Guseo Arribas
ALCALDE

